

**COMUNICADO N° 87/2021**

**BUENOS AIRES. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.  
EXCLUSION DE MONOTRIBUTISTAS DE DETERMINADOS REGIMENES DE RECAUDACION**

*Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires*

*Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires*

*Resolución Normativa 39/2021*

*B.O. 29/11/2021*

---

A través de la Resolución Normativa 29/2021, ARBA procedió a renovar la modificación introducida por Resolución Normativa 18/2021 relativa a los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

De esta manera, **desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021**, los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos como tales en la provincia de Buenos Aires, adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) no resultarán pasibles de percepciones, retenciones y/o recaudaciones en el marco de los regímenes especiales de recaudación del citado impuesto provincial que no involucren la utilización de padrones de alícuotas.

En este sentido, deberán encontrarse incluidos en la nómina que a tal efecto publicará ARBA en su sitio web oficial o acrediten su inscripción como contribuyentes locales del impuesto en esta jurisdicción y su inclusión en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, suministrando al agente de recaudación copia de la constancia de inscripción y de la constancia de opción expedida por la AFIP, respectivamente.

Destacamos la aplicación de la presente resolución desde el 1° de diciembre de 2021.

